

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, informándole que mediante Auto No. 545 del 18 de abril del presente año, se fijó fecha para el día 04 de agosto del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-72617, predio urbano ubicado en la carrera 1 No. 50-21 de esta ciudad, siendo necesario que la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, quien funge como secuestre, coordine con las personas interesadas en ver dicho inmueble para su exhibición. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Julio-25 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por el **BANCOLOMBIA S.A.** contra **ANGELICA MARIA GALLEGO GARCIA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00032-00
Auto: **1068**

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la Sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO**, quien funge como secuestre para que dentro de sus funciones como secuestre, disponga del tiempo necesario con el fin de coordinar con las personas interesadas en la exhibición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-72617, predio urbano ubicado en la carrera 1 No. 50-21 de esta ciudad, por cuanto este despacho judicial mediante Auto No. 545 del 18 de abril del presente año, fijó fecha llevar a cabo la diligencia de remate para el día 04 de agosto del año 2022, siendo necesario su colaboración en tal sentido. Librése la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **JULIO 26 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83e96221e0229eff223e6400119123ba18921e5e51c84e2e7f3d3033d2757cf**

Documento generado en 25/07/2022 02:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>